



DECRETO N° 033/19-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, según Ordenanza N° 793 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número tres (3), correspondiente al año en curso. -

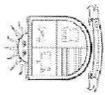
ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	06/03/2019 9:58:17	2019	033/19 A

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.02.01.01.12	2019	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	5.720.000,00	300.000,00	0,00	6.020.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.18	2019	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	1.476.000,00	0,00	-300.000,00	1.176.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.10	2019	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	420.000,00	100.000,00	0,00	520.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.12	2019	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	7.200.000,00	0,00	-400.000,00	6.800.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.17	2019	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	9.460.000,00	300.000,00	0,00	9.760.000,00
PI 2.01.03.05.01.01.02	2019	A	Registro Nacional de las Personas	10.000,00	11.000,00	0,00	21.000,00
PI 2.01.03.05.01.06.01	2019	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	3.750.000,00	60.000,00	0,00	3.810.000,00
PI 2.01.03.05.01.06.02	2019	A	Talleres Culturales	90.000,00	0,00	-71.000,00	19.000,00
PI 2.02.01.08.01.01.04	2019	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agua	1.426.617,00	700.000,00	0,00	2.126.617,00
PI 2.02.01.08.01.01.08	2019	A	Obras Municipales Diversas	5.387.152,00	0,00	-1.400.000,00	3.987.152,00
PI 2.02.01.08.01.02.17	2019	A	Obra B° Almirante Brown	2.700.000,00	700.000,00	0,00	3.400.000,00

Totales:

37.639.769,00

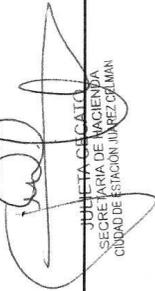
2.171.000,00

-2.171.000,00

37.639.769,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 11




 JULIETA GIACATTO
 SECRETA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Usuario: GUZMAN, MARIA EUGENIA


 MYRIAM PRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 034/19-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 55/615/07 del Departamento de Bromatología Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte de mención consta solicitud de renovación de Habilitación del Salón de Fiestas denominado "Campo Norte", de propiedad de PARAM S.R.L, ubicado en Ruta E-53 Km 10 de esta localidad;

Que mediante dictado de Decreto Nº 274/17-A se otorgó renovación de habilitación con vencimiento el día 14 de Diciembre de 2018;

Que la empresa PARAM S.R.L ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente, a excepción del Certificado de Antecedentes;

Que habiendo cumplimentado la mayoría de los requisitos, corresponde otorgar renovación de la habilitación por 30 días, la que quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR LA HABILITACION, por un plazo de treinta (30) días y con **vencimiento el día 6 de Abril de 2019, al Salón "Campo Norte"**, ubicado en Ruta E-53, Km.10, Estación Juárez Celman; de titularidad de PARAM S.R.L, CUIT Nº 30-71207315-9, dedicado al rubro Salón de Fiestas.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta a las limitaciones de factor de ocupación establecidas en la habilitación de bomberos de la Provincia de Córdoba y al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 035/19-A

VISTO:

El Decreto N° 108/18-A, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del decreto de mención se ha otorgado habilitación por parte de este municipio a la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. N° 23.460.493, Chapa Habilitante Municipal N° 003 para la prestación del servicio de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas, la que recae sobre el vehículo **Marca PEUGEOT, modelo PARTNER PATAGONICA HDI 1.6 VTC PLUS, Año 2012, Dominio LLV782;**

Que la Ordenanza N° 661/15 que rige en materia de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que la Sra. Insaurralde ha cumplimentado con la totalidad de los extremos requeridos por la normativa en relación al vehículo **Marca CHEVROLET Modelo CORSA DC-CLASSIC 4PTAS LS AA 1.4, Año 2012, Dominio LNO552**, por lo que se considera necesario otorgar la Autorización definitiva para el cambio de unidad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas.-

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR, a partir de la notificación de la presente para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, hacia la unidad vehicular **Marca CHEVROLET Modelo CORSA DC-CLASSIC 4PTAS LS AA 1.4, Año 2012, Dominio LNO552**, propiedad de la **Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. N° 23.460.493**, con domicilio en calle Los Robles 273 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º): REASIGNASE la Chapa Habilitante para Transporte Especial Para Discapacitados Y/O Personas Con Enfermedades Crónicas **N° 003** al vehículo **Marca CHEVROLET Modelo CORSA DC-CLASSIC 4PTAS LS AA 1.4, Año 2012, Dominio LNO552.-**

ART. 3º) OTORGUESE y extiéndase habilitación del registro de Transporte Especial **N°003** a la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, DNI. N° 23.460.493, contribuyente municipal N° 02790, con domicilio en Los Robles 273, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación y **hasta el 07 de Marzo de 2020.-**

ART. 4º): DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-

ART. 5º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 07 de Marzo de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, titular del Registro de Transporte Escolar N° 007, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Escolar;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte escolar y/o especial exige a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento de sus vehículos, como transporte escolar, la acreditación de una serie de requisitos;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial N°007 al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, contribuyente municipal N° **03029**, con domicilio en El Ombu 184, Barrio Villa los llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 007 de Transporte Escolar correspondiente al vehículo **Marca REANULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6CD SVT 1PL, Año 2009, Dominio IBI597**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 14 de Marzo de 2020.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Marzo de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 037/19-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, titular del Registro de Transporte Especial N° 001, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, chapa habilitante N° 001 para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas, y que recae actualmente sobre el Marca FIAT, Modelo QUBO 1.4 8v Active, Año 2013, Dominio MTT541;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante en relación al nuevo vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo AVEO 1.6, Año 2011, Dominio KJK936;**

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza 661;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca FIAT, Modelo QUBO 1.4 8v Active, Año 2013, Dominio MTT541, hacia el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo AVEO 1.6, Año 2011, Dominio KJK936**, propiedad del **SR. Villarreal Norberto Fabián**, DNI. N° 22.383.976, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 001 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo AVEO 1.6, Año 2011, Dominio KJK936;** a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 18 de Marzo de 2020.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Marzo de 2020.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 038/19-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/92/19 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de renovación de Habilitación para local comercial dedicado al Rubro gastronómico con show musical, de titularidad de LA JUAREZ S.R.L, CUIT Nº 30-71441880-3, ubicado en Ruta 9 Norte Km. 728 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, LA JUAREZ S.R.L ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que la documentación adeudada no obstaculiza el otorgamiento de habilitación provisoria, por un plazo de un (1) día, a fin que pueda el emprendimiento cumplimentar con lo exigido;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION PROVISORIA, por el plazo de un (1) día, con vencimiento el día 22 de Marzo de 2019 (22-03-2019), al local comercial dedicado al Rubro gastronómico con show musical, de titularidad de LA JUAREZ S.R.L, CUIT Nº 30-71441880-3, ubicado en Ruta 9 Norte Km. 728 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 039/19-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. RODRIGUEZ Segundo Rafael, DNI N° 20.785.550, titular del Registro de Remis N° 021, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del Certificado Definitivo de Antecedentes;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°021 al Sr. RODRIGUEZ Segundo Rafael, DNI N° 20.785.550, contribuyente municipal N° **02084**, con domicilio en El Ombu 140 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 021 correspondiente al vehículo **Marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, AÑO 2017, Dominio AB464EC**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 21 de Marzo de 2020.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 040/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Maria Florencia Barrionuevo, DNI 39620906, Aylen Rosas, DNI 39.073.714, y Eduardo Orando Tevez, DNI 16.721.070, Pesa Laura Andrea, DNI 28.117.556, Sanchez Rosa del Carmen, DNI 31.277.935 y Sosa Alejandra del Valle, DNI 23.335.169;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Marzo de 2019(**01-03-2019**) y hasta el día Treinta y uno de marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. María Florencia Barrionuevo, DNI 39620906**, con domicilio Los Ceibos 238 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Oficina de empleo, con una carga horaria de 80 mensuales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Quinientos sesenta y cinco(\$4565)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Marzo de 2019(**01-03-2019**) y hasta el día Treinta y uno de marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Aylen Rosas, DNI 39.073.714**, con domicilio en Los Ceibos 155 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 120 mensuales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete (\$6.847)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Marzo de 2019(**01-03-2019**) y hasta el día Treinta y uno de marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Eduardo Orando Tevez, DNI 16.721.070**, domiciliado en Mza 38 lote 18, ciudad de los Niños; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico, con una carga horaria de 120 mensuales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no



remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Novecientos (\$6.900)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Marzo de 2019(**01-03-2019**) y hasta el día Treinta y uno de marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Pesa Laura Andrea, DNI 28.117.556**, con domicilio Calixto Oyuela 439, Barrio Parque Liceo de la ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Oficina de empleo, con una carga horaria distribuida por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Treinta y Dos (\$10.032)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Marzo de 2019(**01-03-2019**) y hasta el día Treinta y uno de marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Sánchez Rosa del Carmen, DNI 31.277.935**, con domicilio Rivadavia 270, Va Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Oficina de empleo, con una carga horaria distribuida por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta (\$3.760)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 6º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Marzo de 2019 (**01-03-2019**) y hasta el día treinta y uno de Marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Sosa Alejandra del Valle, DNI 23.335.169**, con domicilio en Los Nogales 246 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de tareas varias en dependencias municipales, con una carga horaria distribuida por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho (\$7.988,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 7º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 8º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 9º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 041/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Fernandez Alexis Maximiliano, DNI Nº 42.438.057, y Crisnejo Heber Gabriel, DNI 39.023.814;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día catorce de Marzo de 2019 (**14-03-2019**) y hasta el día 14 Abril de 2019 (**14-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Crisnejo Heber Gabriel, DNI 39.023.814**, con domicilio en Las Azucenas 213, barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área de recolección de Residuos, con una carga horaria de **35 hs semanales**, distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete (\$7.987,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día veinticuatro de Marzo de 2019 (**24-03-2019**) y hasta el día 24 Abril de 2019 (**24-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Fernández Alexis Maximiliano, DNI Nº 42.438.057**, con domicilio en Los Álamos 519, barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en la Secretaria de Obras y Servicios públicos, con una carga horaria de **35 hs semanales**, distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete (\$7.987,00)**. Asimismo se le otorgará



cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 042/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a las Srtas. Romero Daniela Alejandra, DNI 38.647.378, y Garbino Maria Celeste, DNI 27.076.483;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Marzo de 2019 (**01-03-2019**) y hasta el día 31 de Marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Romero Daniela Alejandra, DNI 38.647.378**, con domicilio en Jorge Isaacs 3640, Barrio los Gigantes de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Locución, con una carga horaria de determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Marzo de 2019 (**01-03-2019**) y hasta el día 31 de Marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta Garbino María Celeste, DNI 27.076.483**, con domicilio en Del Gato 366 Barrio Guiñazu de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Gym en Escuela de Verano, con una carga horaria de determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2.000)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 043/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Giménez Alderete Natasha Isabel, DNI 39.023.811;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Marzo de 2019(**01-03-2019**) y hasta el día Treinta y uno de Febrero de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Giménez Alderete Natasha Isabel, DNI 39.023.811**, con domicilio en Esteban Echeverría 420 Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Limpieza en la casa de la Cultura, con una carga horaria de 100 mensuales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Trescientos Veintitrés (\$5.323,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 044/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Ruiz Díaz Gabriel Walter Orlando, DNI N° 34.083.534;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Marzo de 2019 (**01-03-2019**) y hasta el día Treinta y uno de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Ruiz Díaz Gabriel Walter Orlando, DNI N° 34.083.534**, con domicilio en Pje 5 520, barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de cultivo y producción agroecológica, con una carga horaria de 4 hs diarias de lunes a viernes para la secretaría de Desarrollo Ciudadano. Asimismo podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos tres mil seiscientos pesos (\$3.600)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 045/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Alan Gastón TAPIA, DNI Nº 38.003.932;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día primero de Marzo de 2019 (**01-03-2019**) y hasta el día Treinta y uno de Marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Alan Gaston TAPIA, DNI Nº 38.003.932**, con domicilio en calle publica s/n, barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área de recolección de Residuos, con una carga horaria de determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete (\$7.987,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 046/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Quinteros Felisa Susana, DNI 13.737.412;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día primero de Marzo de 2019 (**01-03-2019**) y hasta el día Treinta y uno de Marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Quinteros Felisa Susana, DNI 13.737.412**, con domicilio en Los Robles 145, de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Edificios Municipales, con una carga horaria de 140 hs mensuales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Setecientos Catorce (\$7.714,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 047/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Garbino Luciano Emanuel, DNI 41.625.273;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día primero de Marzo de 2019 (**01-03-2019**) y hasta el día Treinta y uno de Marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Garbino Luciano Emanuel, DNI 41.625.273**, con domicilio en Ibar Segura Funes 9290, Barrio Guiñazu de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 140 hs mensuales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho (\$7.988,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 048/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Ross Víctor Miguel, DNI 16.082.983;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 12 de Marzo de 2019 (**12-03-2019**) y hasta el día 12 de Abril de 2019 (**12-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Ross Víctor Miguel, DNI 16.082.983**, con domicilio en Los Robles 372 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Ochocientos Veinte (\$5.820,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 049/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Peralta Silvia Verónica, DNI 23.753.913;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Marzo de 2019 (**01-03-2019**) y hasta el día 30 de Abril de 2019 (**30-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Peralta Silvia Veronica, DNI 23.753.913**, con domicilio en Los Robles 372 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Cocina y Pastelería en Dependencias Municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Quinientos Veinticinco (\$3.525,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 050/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Díaz Víctor Ariel, DNI 39.736.436 y la Sra. Sánchez Ester Raquel, DNI 21.625.799;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Marzo de 2019 (**01-03-2019**) y hasta el día 1 de Abril de 2019 (**01-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Díaz Víctor Ariel, DNI 39.736.436**, con domicilio en Pedro Salusso 33 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Centro Integrador Comunitario, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta (\$8.250,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Marzo de 2019 (**01-03-2019**) y hasta el día 31 de Marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Sánchez Ester Raquel, DNI 21.625.799**, con domicilio en Cayetano Rodríguez 871, Barrio Los gigantes de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Gimnasia para Adultos en Dependencias Municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$1.250,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 051/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Márquez Sandra del Valle, DNI 18.194.100;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día primero de Marzo de 2019 (**01-03-2019**) y hasta el día Treinta y uno de Marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Márquez Sandra del Valle, DNI 18.194.100**, con domicilio en 10 de Junio 201 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Edificios Municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 052/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Diaz Luciano Ivan, DNI 42.303.708;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día dieciocho de Marzo de 2019 (**18-03-2019**) y hasta el día dieciocho de Abril de 2019 (**18-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Diaz Luciano Ivan, DNI 42.303.708**, con domicilio en Ricardo Guiraldes 440 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 140 hs mensuales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho (\$7.988,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 053/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Bennancio Julio Rogelio, DNI 38.418.862;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Marzo de 2019 (**01-03-2019**) y hasta el día treinta y uno de Marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Bennancio Julio Rogelio, DNI 38.418.862**, con domicilio en Mz 43 Lote 1, Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesor de Basquet en dependencias municipales, con una carga distribuida por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil (\$1.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO 054/19-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, titular del Registro de Remis N° 079, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del certificado Definitivo de Antecedentes;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°079 al Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, contribuyente municipal N° **02760**, con domicilio en Almafuerte 240, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 079 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI, Año 2010, Dominio INM523**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 28 de Marzo de 2020.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Marzo de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 055/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Guzmán Jonathan Antonio, DNI 42.695.636;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Marzo de 2019 (**01-03-2019**) y hasta el día 31 de Marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Guzmán Jonathan Antonio, DNI 42.695.636**, con domicilio en El Tala 444 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Pileta Municipal, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta c/60 ctvs (\$6.480,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 056/19-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. Orieta Argañaraz Víctor, D.N.I N° 24.785.683, para afrontar los gastos de locación de nicho, y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, en representación de su familia, pide una ayuda económica destinada a afrontar las erogaciones que deben abonarse por los servicios de arrendamiento, mantenimiento y gastos de nicho que genere el Cementerio Municipal, por un monto de pesos Trece Mil Seiscientos Treinta (\$13.630,00);

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de dar sepultura a la Sra. Argañaraz Silvia Margarita, fallecida en fecha 21 de Marzo del corriente;

Que la familia no cuenta con recursos suficientes para afrontar el gasto relacionado;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica tal como se solicita, tendiendo especial consideración en el difícil momento que atraviesa la familia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE al Sr. Orieta Argañaraz Víctor, D.N.I N° 24.785.683, una ayuda económica de pesos Trece Mil Seiscientos Treinta (\$13.630,00), destinados a afrontar las erogaciones que deben abonarse por los servicios de arrendamiento, mantenimiento y gastos de nicho, que genere el cementerio municipal.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Marzo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO